

uni europa

Finance



**Estrategia en materia de
multinacionales,
CoEE y SE**

- Resumen -

Estrategia de UNI-Europa Finanzas en materia de multinacionales, CoEE y SE - Resumen -

Introducción

Una meta clave de UNI-Europa Finanzas es una mayor participación de los empleados en los mecanismos decisarios de las multinacionales. Es importante que la evolución de los acontecimientos a nivel de empresa siga vinculada con las metas sindicales más generales por las que está obrando UNI-Europa Finanzas. La participación de los empleados de los CoEE o de las SE no debe quedar disociada del resto de las estructuras sindicales. Su labor debe vincularse fundamentalmente con las metas y objetivos de los sindicatos que organizan en una empresa.

La red de multinacionales de UNI-Europa Finanzas es decisiva para obtener el compromiso de las multinacionales. Proporciona una marco de cooperación y de coordinación entre UNI-Finanzas y sus afiliadas a través de multinacionales al profundizar el intercambio de información y promover actividades comunes. Está articulada alrededor de las estructuras de UNI-Europa Finanzas, sus afiliadas, alianzas sindicales y estructuras de representantes de los trabajadores (como los comités de empresa nacionales y Europeos).

La estrategia completa, así como información y documentos más detallados sobre multinacionales y, especialmente, sobre CoEE y SE está disponible a través del sitio web de UNI Finanzas: www.unifinance.org (Los números entre paréntesis se refieren a los que figuran en el documento completo).

Red de multinacionales UNI-Europa Finanzas

Las actividades de UNI-Europa Finanzas en lo concerniente a multinacionales están organizadas de manera descentralizada y se llevan a cabo en cooperación entre

- Alianzas sindicales
- Redes CoEE/SE
- El Grupo de Trabajo Multinacionales
- El Grupo Director y el Secretariado de UNI-Europa

El objetivo de la red de multinacionales es proteger y fomentar los intereses de los empleados de multinacionales. A este respecto, la red aumenta la cooperación entre afiliadas y representantes de los empleados, coordina las actividades y divulga permanentemente información a UNI Finanzas y a todas las afiliadas.

- (1) Para cada multinacional, UNI Finanzas anima a la creación de una alianza sindical que reúna a representantes de afiliadas que organizan en la empresa bajo la coordinación de UNI Finanzas. Esto se aplica especialmente a las empresas que ya tienen CoEE, están incorporadas como SE o van a comenzar negociaciones de acuerdos CoEE/SE.
- (2) El rol de las alianzas es ante todo formar una plataforma de cooperación entre todas las afiliadas que organizan en la empresa y para coordinar actividades.
- (5) UNI Finanzas recomienda formalizar una alianza sindical mediante un acuerdo entre las afiliadas involucradas e incluyendo a UNI.
- (6) Normalmente una alianza está coordinada por un facilitador.
- (7) Una alianza sindical está complementada por una red que reúne a los representantes de los empleados de afiliadas en la representación de empleados respectiva (CoEE, CoE-SE u organismo similar, así como miembros del consejo administrativo/de supervisión de la SE) más los representantes UNI CoEE/CoE-SE. La alianza y la red forman una estructura integrada.
- (8) El rol de la red incluye especialmente formar una plataforma de cooperación de los representantes de los empleados procedentes de las afiliadas y coordinar actividades comunes.
- (9) Normalmente la red está coordinada por un miembro del comité restringido de la representación de los empleados (Coordinador CoEE/SE). También puede ser uno de los representantes UNI CoEE/CoE-SE.
- (10) El coordinador y el facilitador CoEE/SE actúan de portavoces de UNI Finanzas en la multinacional y la representación de los empleados respectiva.
- (12) La red y la alianza deben asegurar estructuras que faciliten la máxima posibilidad de participación y, especialmente, la información actual de todos los miembros del CoEE/CoE-SE y las afiliadas involucrados entre las reuniones CoEE/CoE-SE.
- (14) La coordinación general en el marco de UNI-Europa Finanzas a través de multinacionales se organiza a través del Grupo de Trabajo Multinacionales y un grupo coordinador con un representante por zona.

(15) Generalmente, el Grupo de Trabajo incluye un Consultor en Multinacionales por país - de ser necesario dos: uno encargado del sector banca y el otro del de seguros. El rol de los consultores en multinacionales es ante todo supervisar las actividades de UNI Finanzas para aquellas multinacionales cuya dirección central se encuentra en su país. Deben ser funcionarios sindicales a tiempo completo.

(16) Los consultores deben coordinar una red, y estar apoyados por ella, que comprenda a todos los actores sindicales pertinentes en lo concerniente a las multinacionales de su país respectivo.

(19) Aprueba los acuerdos CoEE/SE tras consulta de todas las afiliadas involucradas en una multinacional.

Orientación y directrices en materia de CoEE/SE

El objeto de las directrices en este capítulo es dar apoyo para las negociaciones de acuerdos CoEE/SE. Además, la meta es garantizar las mejores prácticas en el trabajo cotidiano en empresas SE y en los CoEE de acuerdo con los objetivos políticos de UNI Finanzas. Aspectos clave son:

(24) UNI-Europa Finanzas se considera el guardián de los acuerdos CoEE que ha aprobado.

(70) UNI será una de las partes contratantes del acuerdo CoEE/SE.

(25) La red sindical para una empresa como se reseña en el Capítulo 2 juega un papel esencial para negociaciones de CoEE/SE exitosas y para la cooperación sindical en una SE o en una multinacional con un CoEE.

(26) No debe concluirse ningún acuerdo CoEE/SE cuyos términos estén por debajo de los estándares legales mínimos que se aplican si no se llega a un acuerdo (es decir la legislación nacional concerniente a requisitos subsidiarios/normas). Estas disposiciones figuran en la ley nacional pertinente que ponen en práctica las directivas de la UE respectivas.

(27) Considerando el nivel superior de las normas para la SE, estas disposiciones también deben servir de punto de referencia mínimo para los acuerdos CoEE.

(28) La dirección no debe tener derecho de voto en el CoEE, aunque esté representada.

(41) UNI y los CoEE/CoE-SE tendrán derecho a supervisar los procesos de elecciones/nombramientos. Esto incluye controlar si los miembros de los CoEE/CoE-SE son de hecho representantes de los empleados legítimos.

(49) Un acuerdo CoEE/CoE-SE estipulará dos representantes mandatados por UNI. Los representantes tendrán el derecho - contenido en el acuerdo - de asistir a todas las reuniones CoEE/CoE-SE (incluidas plenarias, reuniones previas, reuniones posteriores, reuniones con la dirección y reuniones del comité restringido) y el mismo acceso a información confidencial de los miembros del CoEE/CoE-SE.

(46) Cada reunión incluirá una sesión de por lo menos un día entre representantes de los empleados y la dirección superior, preferentemente con la participación del Director General. Esta sesión será inmediatamente precedida y seguida de sesiones de medio día de solamente los representantes de los empleados.

(55) UNI-Europa Finanzas está en favor de la participación y, por consiguiente, se esforzará por que se ejerzan los derechos de participación en una SE al nivel máximo posible de participación. Esto significa as un mínimo conforme al sistema nacional que ofrece el número más importante de puesto a los representantes de los empleados en el consejo administrativo/de supervisión. UNI-Europa Finanzas no apoya el no incluir los derechos de participación o disminuirlos notablemente.

(63) Todas las revisiones de los acuerdos CoEE/SE se utilizarán para reforzar los derechos de los empleados en conformidad con estas directrices y las mejores prácticas.

(64) Los acuerdos permanecerán en vigor en toda circunstancia hasta que se hayan reemplazado con nuevos con el consentimiento del CoEE/CoE-SE en cuestión. Esto se aplica en particular cuando reestructuraciones conducen al reemplazo de uno o más CoEE/CoE-SE.

(73) Las partes contratantes, así como el CoEE/CoE-SE tendrán el derecho de cuestionar infracciones del acuerdo por parte de la empresa ante tribunales. Los costos serán cubiertos por la empresa.

(76) UNI Finanzas junto con la alianza sindical para la empresa definirán un enfoque común para las negociaciones y coordinar las intervenciones. Se organizará una reunión antes del inicio de las negociaciones, especialmente en el caso de una SE para asegurar un enfoque unificado con respecto a la participación de los empleados.

(84) Las afiliadas proveerán formación para los miembros de las redes nacionales y el CoEE/SE, así como las alianzas sindicales, especialmente el coordinador del CoEE/SE, los representantes UNI CoEE/SE, el facilitar de la alianza y los consultores en multinacionales.

(87) UNI-Europa Finanzas apela a las afiliadas para que hagan esfuerzos especiales para reclutar y crear estructuras sindicales en empresas que tengan CoEE/CoE-SE o estén en proceso de establecerlos. Solamente una base de miembros fuertes garantiza en fin de cuentas una influencia sindical fuerte.



COMITÉS DE EMPRESA EUROPEA EN EL SECTOR DE LA FINANZA

| Compañía | País | Compañía | País |
|----------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------|
| A.I.B. | Irlanda | Helvetia | Alemania/Suiza |
| ABN-AMRO Holding | Holanda | HSBC Holdings - Midland Bank | Reino Unido |
| Aegon | Holanda | If | Suecia |
| Allianz | Alemania | ING Group N.V. | Holanda |
| American Express | Irlanda | KBC | Bélgica |
| Arag | Alemania | LLOYDS TSB | Reino Unido |
| Aviva | Reino Unido | Marfin Popular Bank | Chipre |
| AXA | Francia | National Australia Group | Reino Unido |
| Bâloise Holding | Alemania/Suiza | Nordea | Dinamarca |
| Banco Espírito Santo | Portugal | Prudential | Reino Unido |
| Bank of Cyprus | Chipre | Rabobank | Holanda |
| Barclays | Reino Unido | Royal & Sun Alliance Insurance Group | Reino Unido |
| BBVA | España | Royal Bank of Scotland Group | Reino Unido |
| BNP Paribas | Francia | Santander | España |
| Citigroup | Irlanda | SEB (Skandinaviska Enskilda Banken) | Suecia |
| Crédit Agricole | Francia | Skandia | Suecia |
| Crédit Suisse Group | Bélgica/Switzerland | Société Générale | Francia |
| Danske Bank | Dinamarca | Svenska Handelbanken | Suecia |
| Deutsche Bank | Alemania | Swiss Life | Alemania/Suiza |
| Dexia | Bélgica | Tryg Vesta | Dinamarca |
| Ergo | Alemania | Unicredito Italiano | Italia |
| Erste Bank | Austria | Zurich Financial Services Group | Bélgica/Suiza |
| Euronext | Francia | | |
| Fortis | Holanda | | |
| Generali Group | Italia | | |

UNI-Europa Finance, 8-10 avenue Reverdin, CH-1260 Nyon, Suiza

Tel. ++4122 3652100 Fax ++4122 3652121

E-mail : contact@uniglobalunion.org Web : <http://www.uniglobalunion.org>